



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las quince horas del día seis de noviembre de dos mil veintitrés. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **483-2023** presentada el veinticinco de octubre del corriente por el ciudadano

en la que requirió: *“Solicito conocer si tengo cotizaciones y de tenerlas, un estado de cuenta. He trabajado sólo en instituciones públicas, número de ISSS*

CONSIDERANDO:

- I) Que en resolución pronunciada por esta Unidad, a las doce horas del día veintiséis de octubre del año en curso, se admitió la solicitud de información mencionada en vista de haber quedado comprobada la identidad del peticionante y de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 de la misma Ley, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Presupuesto y Cotizaciones de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- III) Que la Jefa de dicha Área envió memorando de respuesta en el que manifestó que *““Se revisó la cuenta del Señor y no existe ningún registro con ese número de afiliación. Es de aclarar que las instituciones de Gobierno no cotizaron para las causales de invalidez, vejez y fallecimiento.”“*

Dicha nota se envía adjunta a la presente resolución.

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 lit. a), 24 lit. c), 36 lit. c), 61, 62, 64, 65, 71, 72 lit. c) y 73 LAIP y Arts. 8, 43, 54, 55, 56 lit. c) y d), 57 y 59 RELAI, se **RESUELVE:**



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por el ciudadano

- b) Envíese al peticionante por el medio indicado para recibir notificaciones, la presente resolución junto a la nota de respuesta detallada en el romano III).

NOTIFÍQUESE. –

Evelin Soler
Oficial de Información